



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/011/2019

Folio: 00023119

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de enero 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 12 del presente mes y año, presentada a través del correo institucional y capturado en la Plataforma Nacional de Transparencia y notificado en esta misma fecha; recayéndole el número de folio 00023119 por el cual solicita de este Instituto:

“Nombres de los funcionarios designados como secretarios técnicos de los 22 consejos distritales para el proceso electoral local 2018 -2019

Nombres de los funcionarios designados como secretarios técnicos de los 43 consejos municipales para el proceso electoral local 2018 -2019.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/026/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

Mediante oficio DEOLE/022/2019, el Director Ejecutivo de Organización, remitió la respuesta con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

“Por lo anterior me permito informar lo siguiente:

Por cuanto hace a los nombres de los 22 Secretarios de los Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales Electorales le comunico lo siguiente:

a) *Hasta el momento no se ha designado por el Consejo General de este Instituto a los 22 Secretarios de los Consejos distritales con fundamento en el artículo 143 de la ley electoral.*

En cuanto a los 43 Secretarios de los Consejos Municipales serán designados por cada uno de estos órganos con fundamento en el artículo 156 de la Ley Electoral.

Del examen de la respuesta, se advierte lo siguiente: que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en su numeral cuarto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto.

Ahora bien, para mayor abundamiento a lo expresado por el Director Ejecutivo respecto de los Secretarios Técnicos, se le informa que no existe en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas una fecha exacta para el nombramiento de los Secretarios Técnicos por lo es materialmente imposible proporcionarle la información solicitada, toda vez que no se cuenta con ésta, ya que el Consejo General y los Consejos Electorales Municipales no han sesionado para la aprobación de los Secretarios Técnicos.

En ese contexto, no es de considerarse por esta Unidad de Transparencia la inexistencia de la información, toda vez que, se está solicitando información futura que aún no existe en los archivos de este Instituto, por lo que no es de considerarse que exista alguna inexistencia de la información.

Por otro lado, la inexistencia de conformidad al criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que es:

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante. No obstante, a lo anterior se le recomienda visitar la página web de este Instituto en donde se está actualizando constantemente las actividades de mayor relevancia del proceso electoral 2018-2019.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM